



INFORME DE SUPERVISIÓN DE PROYECTO DEL ENCARGO DE LA OBRA “ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA VEGETAL EN VARIOS MONTES DEL SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL I”.

La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público dispone en su artículo 235 relativo a la supervisión de proyectos que cualquier obra cuyo presupuesto base de licitación supere los 500.000 euros IVA excluido es requisito la emisión de un informe de supervisión que verifique que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para cada tipo de proyectos.

El contrato denominado *ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN Y MEJORA DE LA CUBIERTA VEGETAL EN VARIOS MONTES DEL SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL I* tiene un importe total de 675.433,62 €, superior a 500.000 euros.

El proyecto incluye la siguiente documentación:

- MEMORIA
- ANEJOS A LA MEMORIA.
 - Anejo 1. Programa de desarrollo de los trabajos
 - Anejo 2. Justificación de precios
 - Anejo 3. Cálculo de la mano de obra
 - Anejo 4. Estudio de Seguridad y Salud
 - Anejo 5. Estudio de Afecciones a la Red Natura 2000
 - Anejo 6. Condicionado técnico para la realización de trabajos durante época de peligro alto por riesgo de incendios forestales
- PLANOS
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
- MEDICIONES Y PRESUPUESTOS

El presupuesto total de ejecución de la obra es de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (675.433,62 €) IVA incluido.

En lo que respecta a la Seguridad y Salud de la presente obra de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por lo que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se ha redactado un Estudio de Seguridad y Salud que servirá de base para que el Contratista de la misma, elabore el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.



En la redacción del presente proyecto se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para este tipo de obra forestal, de acuerdo con el art. 235 Supervisión de proyectos, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La responsabilidad por la aplicación incorrecta de las mismas en los diferentes estudios y cálculos se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 233 de la presente Ley.

A los efectos de lo dispuesto en los art.233 y 235 de la Ley 9/2017, sobre el contenido de los proyectos de obras, cabe emitir, por tanto, informe FAVORABLE respecto al proyecto en cuestión.

EL TÉCNICO DE APOYO

Firmado digitalmente por: LÓPEZ BODOQUE ALEJANDRO
Fecha: 2026.07.22 13:09